BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe à este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado à domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO

Par disposicion del Sr. Gobernador civil de esta pravincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el dia 20 de diciembre de 1864 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Santiago Becker.

HENES DEL ESTADO DE LA CARRELLA DEL CARRELLA

MENOR QUANTIA.

Glero. Partido de Torrijos. Rústicas.

Rueblo de Nal de Santo Domingo.

Número 3066 del inventario.—Una tierra denominada Salgueros, en término de Val de Santo Domingo, procedente de la tercera racion de Maqueda, de 1 fanega, 1 celemin y 29 estadales, equivalentes à 53 áreas y 65 centiáreas, de cuarta clase: linda por E. y S. con viña de D. Tiburcio Vera y Alonso, 0. con otra de Juan Fernandez, y N. con otras de distintas raciones

de Maqueda, que labra Gumersindo Sanchez; contiene 33 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 1980 rs., y el terreno en 676 rs. 80 cénts., y todo junto en renta en 112 reales 84 cénts., en venta 2256 rs. 80 cénts.: segun la Administración se halla arrendada en 72 rs. 90 cénts., capitalizada en 1642, se subasta nor la tasación.

Número 3067 del inventario.—Otra tierra denominada Malatierra, en dicho término y de igual procedencia, de 1 fanega y 4 celemines, equivalentes à 82 àreas y 83 centiareas: linda por O. con tierra de la Sacramental de Torrijos, N. con olivas de D. Pio Bajo, E. con otra de Ramona Gomez Ordoñez, y S. con otra de María Antonia Sanchez; contiene 44 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 2640 rs., y el terreno en 266 rs. 66 cénts., y todo junto en renta en 145 rs. 33 cénts., en venta 2906 rs. 66 céntimos: segun la Administración se halla arrendada en 119 rs. 90 cénts., capitalizada en 2699 reales 50 cénts., se subasta por la tasación.

Número 5068 del inventario. Otra tierra denominada la Cruz del Carretillero, en dicho término y de igual procedencia, de 1 fanega, equivalentes à 46 areas y 97 centiáreas, de cuarta clase: linda por E, y 0. con otras de D. Eduardo García de Aguero, N. con otra de Ecequiela Gomez Hidalgo, y S. con Trinidad Munilla; contiene 27 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 1620 rs. y el terreno en 80, y todo junto en renta en 85, en venta 1700: segun

la Administracion se halla arrendada en 70 rs. 50 cents., capitalizada en 1586 rs. 25 cents., se

subasta por la tasacion.

Número 3069 del inventario.—Otra tierra denominada el Sombrerero, en dicho término y de igual procedencia, de 3 celemines y 40 estadales, ó sean 15 áreas y 30 centiáreas, de cuarta clase: linda por N. con otra de Antonio Cano Cañares, O. con vereda de los Hinojales, y E. con otra de la Sacramental de Torrijos; es de forma triangular; contiene 10 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 600 reales, y el terreno en 80, y todo junto en renta en 34, en venta 650: segun la Administracion se halla arrendada en 25, capitalizada en 562 rs. 50 cents., se subasta por la tasacion.

Número 3070 del inventario. - Otra tierra denominada el Valle del Lobo, en dicho término y de igual procedencia, de 2 fanegas, 2 celemines y 24 estadales, equivalentes á 1 hectárea y 4 áreas, de cuarta clase: linda por N. con otra de D. Pio Bajo. O. con D. Antonio Martin Nombela, S. con otra de Doña Agueda Sanchez, y Econ otra de Juan Fernandez del Hierro; contiene 15 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 1200 rs., y el terreno en 443 rs. 20 cents., y todo junto en renta en 82 rs. 16 céntimos, en venta 1643 rs. 20 cènts.: segun la Administracion se halla arrendada en 51 rs. 50 centimos, capitalizada en 1158 rs. 75 cents., se

subasta por la tasacion.

Número 3071 del inventario. —Otra tierra denominada el Castaño, en dicho término y de igual procedencia, de 1 fanega, 7 celemines y 24 estadales, equivalentes á 76 áreas y 60 centiáreas. de cuarta clase: linda por N. con el camino de los Postes, O. con tierra de D. Juan Fernandez del Hierro, S. con olivas de otra distinta racion de Maqueda, y E. con otra de D. Pio Bajo; contiene 16 olivas, las que han sido tasadas en venta en 1280 rs., y el terreno en 326 rs. 40 cents., y todo junto en renta en 80 rs. 32 cénts., en ven-1606 rs. 40 cents.: segun la Administracion se halla arrendada en 54 rs. 25 cents., capitalizada en 1220 rs. 62 cénts., se subasta por la tasa-

Número 3072 del inventario. - Otra tierra denominada Huertas, en dicho término y de igual procedencia, de 1 fanega y 32 estadales, equivaentes à 50 áreas, de tercera clase: linda por E. con Martin Martin Nombela, S. con D. Dionisio Vidales, N. con Juan Almazán, y O. con otras raciones del Estado; cantiene 6 olivas de cuarta clase, las que han sido tasadas en venta en 300 reales, y el terreno en 638 rs. 40 cents., y todo junto en renta en 46 rs. 92 cénts., en venta 938 reales 40 cénts.: segun la Administracion se halla arrendada en 9 rs. 50 cents., capitalizada en 213 rs. 75 cents., se subasta por la tasacion.

Número 3073 del inventario. —Otra tierra denominada la Puerta del Cambron, que llaman Salgueros, en dicho término, procedente de la cuarta racion de Maqueda, de 2 fanegas, 10 celemines y 31 estadales, equivalentes á 1 hectarea, 36 áreas y 92 centiareas, de cuarta clase: linda por E. con otra de D. Gabriel Gomez Rey, N. con otra de Antonio Martin Nombela, O. con otra de D. Antonio María Castaño, y S. con otra de D. Eduardo Gomez Agüero; contiene 18 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 1260 rs., y el terreno en 870 rs. 60 céntimos, y todo junto en renta en 106 rs. 53 céntimos, en venta 2130 rs. 60 cénts.: segun la Administracion se halla arrendada en 56, capitalizada en 1260, se subasta por la tasación.

Número 3074 1.º del inventario. —Otra tierra denominada la Emijota, en dicho término y de igual procedencia, de 3 celemines y 35 estadales, equivalentes à 15 areas, de cuarta clase: linda por N. con Fractuoso Robles, E. con otras de D. Miguel Maroto, S. con otra de D. Domingo Garaita, y O. con otra de herederos de María Loreto Rodriguez; la divide la vereda Molinera; contiene 15 olivas de tercera clase, las que hon sido tasadas en venta en 900 rs., y el terreno en 80, y todo junto en centa en 49, en venta 980. segun la Administración se halla arrendada en 45; capitalizada en 1012 rs. 50 cents., por que se subasta.

Número 3074 2.º del inventario. —Otra tierra denominada Mata de Cabañas, que llaman Vereda Molinera, en dicho término y de igual procedencia, de 9 celemines y 13 estadales, equivalentes á 36 áreas y 40 centiáreas, de cuarta cla se: linda per O. con otras de Angela Rodriguez, E. con otras de Tomás Sanchez, N. con otras de Agueda Sanchez, y S. con otras de herederos de Modesta Diaz Nieto; contiene 32 olivas de segunda clase, las que han sido tasadas en venta en 3200 rs., y el terreno en 300, y todo junto en renta en 175, en venta 5500: segun la Administracion se halla arrendada en 112, capitalizada en 2520, se subasta por la tasación.

Número 3075 del inventario.—Otra tierra denominada Valle de San Juan, en dicho término y de igual procedencia, de 1 fanega, 8 ce lemines y 24 estadales, equivalentes à 80 áreas y 56 centiáreas, de cuarta clase: linda por S. con otra de D. Antonio Maria Castaño, O. con otra de Cesáreo Romo, N. con otra de D. Miguel Maroto, y E. con otra del Estado que labra Nemesio Perez; contiene 23 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 1380 rs., y el terreno en 851 rs. 32 cents., y todo junto en renta en 111 reales 86 cénts., en venta 2231 rs. 32 cénts.: segun la Administración se halla arrendada en 65. capitalizada en 1462 rs. 50 cénts., se subasta

por la tasacion.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las de posesion serán de cuenta del rematante. prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

- No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.
- 2. El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.
- 3. Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme à lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.
- Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina,

- 5. Los derechos del espediente hasta la toma
- La Real orden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre esceso ó falta de cabida; y si del espediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Torrijos, en cuya jurisdiccion ra-

dican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

- Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demís bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan las á provincias y á los pueblos.
- Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Cárlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó claúsulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 19 de noviembre de 1864. El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. Josè Romero é hijo, calle de Juan Labrador, núm. 13.